

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva simultánea)

VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA

NO EXCEDA DE 140 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ANDACOLLO

REGIÓN : Coquimbo

URBANO☒

RURAL☐

N° DE CERTIFICADO
01/2026
Fecha de Aprobación
12/1/26
ROL SII
152-88

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 97 de fecha 15/12/26
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 168 de fecha 8/1/26 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación		
Cesión de terrenos (*)		
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 56.892 , según GIM N°: 224 , de fecha: 12/1/26)		
Otro (especificar)		

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 62 m² ubicada en RODELINDA ALVARADO
- CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
- SECTOR CHEPIQUILLA N° 31 Lote N° manzana
- localidad o loteo ANDACOLLO sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)
- timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARIA JOSE ESCORZA ARAYA	16.324.717-8
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ELVER ENRIQUE PEÑA CRUZ	ARQUITECTO	14.760.023-2

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

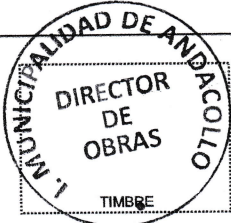
4 Derechos Municipales

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	12208056
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	91.560
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	168	FECHA : 8/1/20

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE Y FIRMA

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN

FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN

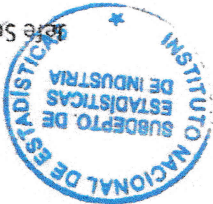
El Instituto Nacional de Estadísticas (INE) certifica que con fecha 10 de diciembre de 2025 ha recepcionado la información perteneciente al Formulario Único de Edificación para el mes de análisis de diciembre de 2025

Folio: 41030702-1
Nombre propietario: MARIA JOSE ESCORZA ARYA
Nombre comuna: Andacollo
Rol avalúo: 152-88
Profesional responsable: ELVER ENRIQUE PEÑA CRUZ
Mail: elenriquepe@gmail.com
Superficie (m²): 9294
Materialidad - Destino: E - 4 - Casa aislada

Señor Informante: El presente documento certifica la recepción de la información requerida. En caso de dudas, favor comunicarse con Edison Palma Meneses (erpalmam@ine.gob.cl) o en su defecto con Guido Barra Delgado (gabarrad@ine.gob.cl).

ELVER ENRIQUE PEÑA CRUZ
ARQUITECTO

Firma del profesional competente



Jenny Nuñez Hormazabal
Jefe Subdepto. Estadísticas de Industria

Santiago, 10 de diciembre de 2025

